

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 622-2015

09 DIC. 2015

Señores  
Antonio Chachipanta  
**Concejal de Ambato**  
María Elena Villa  
**Concejala Suplente**  
Ciudad

De mi consideración:

Mediante oficio SC-ACH-2015-031, de fw 70998, el señor concejal Antonio Chachipanta, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 14 al 24 de diciembre de 2015, por tener que atender asuntos de índole personal; conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con lo que establece la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así mismo se convoque a la licenciada María Elena Villa, Concejala suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 8 de diciembre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, s.) "Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: "Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; "Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo..."; y considerando lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones..."; así como también con lo determinado en el primer inciso de la Reforma a la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal que indica: "Artículo 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley orgánica de Servicio Público...", **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal Antonio Chachipanta del 14 al 24 de diciembre de 2015, inclusive; y, convocar a su concejala suplente, licenciada María Elena Villa para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato y seno del Concejo durante el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Víteris Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.e.: Talento Humano    Financiero    Sala de Comisiones    Sec. Ejec. Alcaldía    EMAPA    Archivo    RC.

Sonia Cepeda  
2015-12-08